

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00619 00

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, no es de recibo la notificación personal aportada, toda vez que conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, tal diligencia se debe realizar bajo los preceptos de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., ya que no fue admitido el canal digital suministrado por la parte actora. En este orden de ideas, la notificación aportada no reúne los requisitos establecidos en los incisos 1º y 4º, del numeral 3º, del citado artículo 291 del C. G. del P., esto es "Artículo 291: PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...) 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada... La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente." (Subraya nuestra).

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora, para que realice la notificación en debida forma.

## NOTIFÍQUESE,

## **MANUEL QUIROGA MEDINA**

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c256cdfddbfbbca27e2028f27d26fea5029ee0747c72e345e5cab3a59798c48d

Documento generado en 21/09/2023 11:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica